

CÓDIGO ÉTICO

1 ÍNDICE

- 1 Índice..... 2**
- 2 Propósito..... 4**
- 3 Abreviaturas y Definiciones 5**
- 4 Entradas 6**
- 5 Diagrama de Actividades del Proceso..... 7**
- 6 Resultados..... 8**
- 7 Descripción del Proceso..... 9**
 - 7.1 Ámbito de Validez 9
 - 7.2 Exigencias Generales de Conducta 9
 - 7.2.1 Responsabilidad Respecto a la Reputación de GasN2. 9
 - 7.2.2 Responsabilidad Respecto a los Principios y Derechos Sociales10
 - 7.2.3 Igualdad de Oportunidades y Respeto Mutuo10
 - 7.2.4 Miembros de GasN2 y la Representación de los Trabajadores.....10
 - 7.2.5 Cultura de Dirección y Colaboración11
 - 7.3 Prevención de Conflictos de Intereses y Corrupción.....11
 - 7.3.1 Conflictos de Intereses.....11
 - 7.3.2 Actividades Secundarias.....11
 - 7.3.3 Participaciones en Empresas 12
 - 7.3.4 Lucha contra la Corrupción 12
 - 7.3.5 Sistema Interno de Información o Canal Ético..... 12
 - 7.4 Trato con Socios Comerciales y Terceros.....13
 - 7.4.1 Competencia Leal.....13
 - 7.4.2 Donaciones y Patrocinio.....13
 - 7.4.3 Salvaguardia de Intereses14
 - 7.4.4 Responsabilidad Fiscal de GasN2.....14
 - 7.5 Tratamiento de la Información14
 - 7.5.1 Protección de los Datos Personales y Seguridad de la Información14
 - 7.5.2 Confidencialidad.....15
 - 7.5.3 Tratamiento de Información Privilegiada.....15
 - 7.5.4 Informes.....15
 - 7.6 Protección Laboral y Salud.....15
 - 7.7 Protección del Medio Ambiente.....16
 - 7.8 Protección y Uso Reglamentario de la Propiedad de GasN2.....16

- 7.9 Tratamiento del Código Ético16
 - 7.9.1 Responsabilidad de los Distintos Departamentos de GasN2 para su Aplicación16
 - 7.9.2 Vigencia del Código Ético.....17
 - 7.9.3 Responsabilidad de Cumplimiento17
- 8 Plantillas y Registros.....18**
- 9 Documentación Relacionada 19**

2 PROPÓSITO

Las personas son, sin lugar a duda, el factor esencial de la Empresa, con unos mismos valores basados en el espíritu emprendedor, el inconformismo, la innovación, la inclusión, la humildad y la ética en cada una de nuestras actividades. Con el Código Ético de la Empresa se proporciona a todos los miembros de GasN2 una hoja de ruta que resume los principios fundamentales de actuación y que debe ayudarles a afrontar los desafíos legales y éticos del trabajo diario. El Código Ético es una pauta para toda la Empresa, válida para todos los miembros de los órganos de gestión, y de cuyo cumplimiento son responsables todos y cada uno de los trabajadores por igual. GasN2 apuesta por una actuación respetable, honesta, que cumpla con las normas y se compromete con el cumplimiento de este Código Ético.

Mediante este Código Ético, GasN2 muestra su voluntad y compromiso de hacer las cosas bien, siendo una herramienta de gran valor para ayudar a adoptar las mejores decisiones para la Empresa. De este modo, el Código Ético constituye el punto de partida sobre el cual construir una cultura corporativa y de cumplimiento normativo efectiva, una cultura que es responsabilidad de todos los miembros de la Empresa. Por ello, el objeto de este Código Ético es establecer los criterios generales de conducta que orientan el desempeño profesional de la actividad en GasN2.

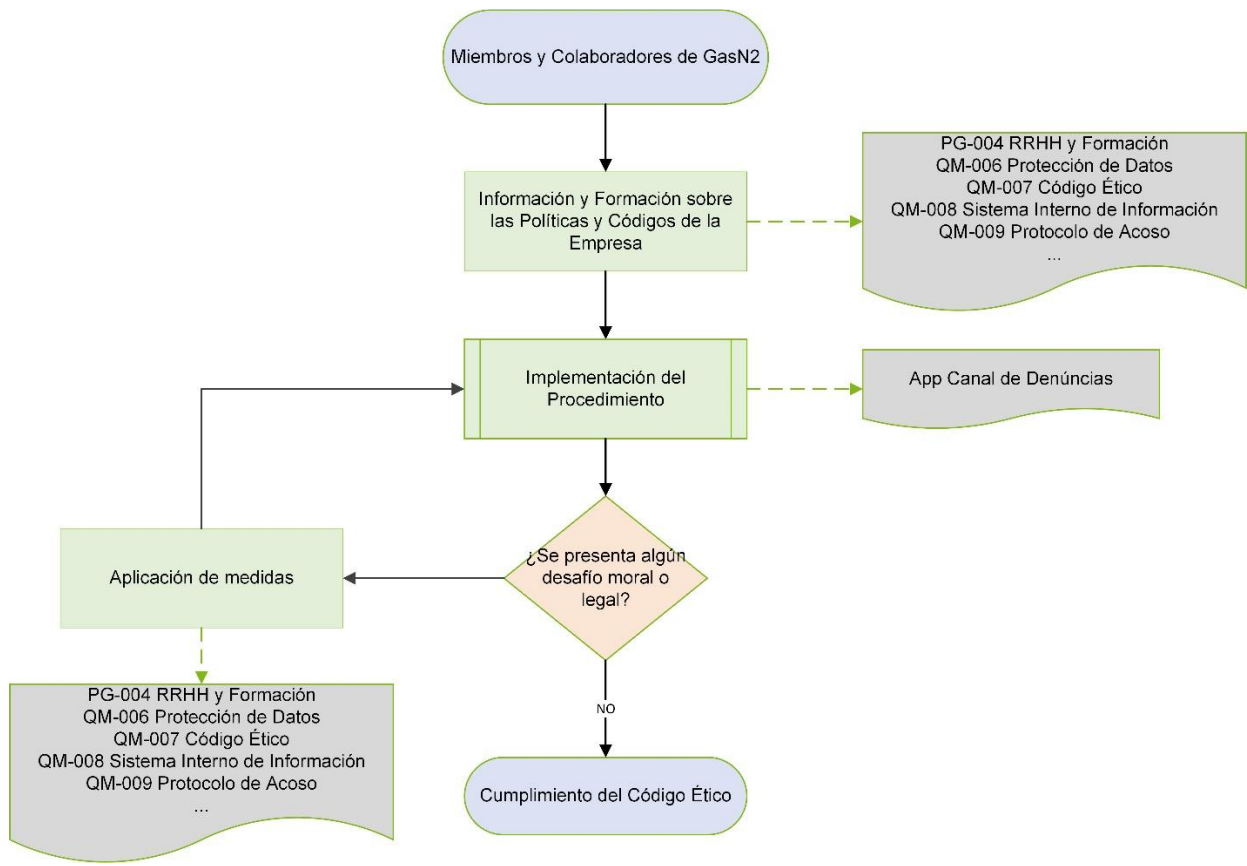
3 ABREVIATURAS Y DEFINICIONES

• <u>GasN2:</u>	GasN2 Itrogen SL.
• <u>Empleado, Trabajador o Miembro:</u>	Cualquier persona que esté contratada en GasN2, ya sea mediante contrato fijo, temporal o en convenio de prácticas.
• <u>Colaborador:</u>	Cualquier persona o empresa que tenga tratos comerciales, administrativos, laborales o de cualquier otra índole ya sean trabajadores propios, clientes, proveedores u otros.

4 ENTRADAS

- Colaboradores y miembros de GasN2.
- Desafíos legales y éticos derivados del trabajo diario de los colaboradores y miembros de GasN2.

5 DIAGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO



6 RESULTADOS

- Principios fundamentales de actuación y pautas de la compañía implementados.
- Trabajadores formados e informados.

7 DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

7.1 Ámbito de Validez

Las pautas de conducta de este Código se configuran como directrices de obligado cumplimiento para todos los miembros de GasN2 y, en esta medida, todos son vinculados por igual. En concreto, este Código Ético alcanza a las siguientes personas y entidades:

- A los miembros del órgano de administración de GasN2.
- A los miembros de la Alta Dirección de GasN2.
- A todos los empleados que desempeñan su trabajo en GasN2.
- A cualquier persona que trabaje, preste servicios o actúe en nombre de GasN2.

Así pues, todos los miembros de la Empresa están informados de la existencia de este Código Ético, disponible para poder consultar su contenido por cualquier persona. Es más, la Dirección de GasN2 se asegurará de que todos y cada uno de los miembros de la Empresa lean y entiendan el contenido de este documento.

Además, desde la Empresa se informa a través de su página web a los proveedores y, en general, a todos los colaboradores y contrapartes, de la existencia y contenido de este Código Ético que, en la medida de lo posible, también les resultará de aplicación.

El presente Código Ético cubre todas las actividades ordinarias de todos miembros de GasN2, así como cualquiera de las acciones que se llevan a cabo durante la jornada laboral o fuera de ella en nombre de la Empresa o que pudieran impactar en su reputación e imagen comercial.

7.2 Exigencias Generales de Conducta

7.2.1 Responsabilidad Respecto a la Reputación de GasN2.

La imagen de GasN2 depende, en gran medida, de la imagen, actuación y comportamiento de cada miembro de la Empresa. Una conducta inapropiada, aunque sea de un solo miembro, puede perjudicar seriamente a la Empresa.

Cada miembro de GasN2 debe asegurarse de que su imagen pública no perjudica a la reputación de la Empresa. Este principio debe tenerse en cuenta ante todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento de las tareas.

7.2.2 Responsabilidad Respecto a los Principios y Derechos Sociales

La Empresa respeta los derechos humanos reconocidos internacionalmente y apoya su cumplimiento.

- Se actúa de acuerdo con las normas de la Organización Internacional del Trabajo.
- Se reconoce el derecho básico de todos los colaboradores a constituir sindicatos y representaciones de los trabajadores.
- Se rechaza el uso intencionado del trabajo forzado y obligado.
- Está prohibido el trabajo infantil.
- Se respeta la edad mínima para trabajar establecida por las normas vigentes y aplicables.
- Las retribuciones y prestaciones que se pagan corresponden, como mínimo, a lo establecido por las normas legales nacionales o por los respectivos sectores económicos.

7.2.3 Igualdad de Oportunidades y Respeto Mutuo

La Empresa garantiza la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato, con independencia del origen étnico, color de la piel, sexo, minusvalía, ideología, religión, nacionalidad, orientación sexual, origen social o tendencia política, ya que se basa en los principios democráticos y la tolerancia hacia quienes piensan diferente.

Los miembros y colaboradores de GasN2 se seleccionan, contratan y promocionan, básicamente, con base en su cualificación y capacidades.

Todos los colaboradores de GasN2 están obligados a evitar cualquier tipo de discriminación (por ejemplo, mediante prejuicio, acoso, *mobbing*) y a facilitar un trato respetuoso y de colaboración. Para dar cumplimiento, se cuenta con una política de actuación específica en el **QM-009: Protocolo de Acoso**.

7.2.4 Miembros de GasN2 y la Representación de los Trabajadores

Se ofrece un entorno que fomenta las perspectivas personales y profesionales de los miembros de la Empresa y su capacidad de crecimiento. Un ambiente en el que pueden obtenerse excelentes prestaciones y resultados. Se invierte en la formación y mejora de sus habilidades y competencias según se recoge el **PG-004: Gestión de RRHH y formación de personal**.

Al mismo tiempo, se espera que todos los miembros de GasN2 sean muy exigentes con ellos mismos y que participen activamente en su continuo desarrollo.

La Empresa está dispuesta a colaborar abiertamente y con toda confianza con la representación de los trabajadores, a mantener un diálogo constructivo y de cooperación y perseguir un correcto equilibrio de los intereses. La cultura empresarial de GasN2 incluye un trato profesional con la representación de los trabajadores, que no permite preferencias ni discriminaciones.

7.2.5 Cultura de Dirección y Colaboración

Todos los mandos deben ser un modelo y deben actuar especialmente conforme al Código Ético. Los mandos han de fomentar que los miembros de su equipo actúen de acuerdo con el Código Ético, a través de la continua información y explicación de las obligaciones y autorizaciones relevantes para su ámbito de trabajo. Los mandos deben confiar en los miembros de su equipo, acordar unos objetivos claros, ambiciosos y realistas, y concederles responsabilidad propia y un margen de actuación lo más amplio posible. Los mandos son conscientes del rendimiento de los miembros de su equipo y deben reconocerlo, valorando especialmente los logros más importantes.

Los mandos, dentro de sus tareas de dirección, deben supervisar el comportamiento de los empleados. Son responsables de que no se incumpla ninguna norma en su ámbito de responsabilidad, si con una supervisión adecuada puede evitarse o dificultarse.

La confianza y la buena colaboración se reflejan en el mutuo apoyo y en la información compartida de manera abierta y recíproca. Los miembros de GasN2 deben informarse recíprocamente sobre las cuestiones y asuntos empresariales con la rigurosidad suficiente que les permita actuar y decidir. Los miembros de la Empresa y, especialmente, los mandos deben asegurar un intercambio de información rápido y fluido. Los conocimientos e informaciones deben transmitirse sin alteraciones, con rapidez e íntegramente, dentro del marco de autorización concedido, para fomentar la colaboración.

7.3 Prevención de Conflictos de Intereses y Corrupción

7.3.1 Conflictos de Intereses

Se da gran importancia a que los miembros y colaboradores de la Empresa no entren en conflicto entre sus intereses privados y los de GasN2. Por lo tanto, deben evitarse todas las situaciones que puedan dar lugar a conflictos de intereses.

7.3.2 Actividades Secundarias

Todos los miembros y colaboradores de GasN2 deben aportar su capacidad de trabajo y realizar las tareas que se les encomienden según sus mejores conocimientos y capacidades. No se permite realizar actividades secundarias que perjudiquen el cumplimiento de esta obligación. Se apoyan y promueven las actividades de voluntariado por parte de los miembros de la Empresa.

7.3.3 Participaciones en Empresas

Cualquier miembro de GasN2 que trabaje o preste servicios para alguna empresa que tenga relaciones comerciales con GasN2, debe comunicarlo por escrito a la Empresa, por iniciativa propia. Si existe peligro de conflicto de intereses, deben suspenderse estas participaciones.

7.3.4 Lucha contra la Corrupción

Con el objetivo de poder desarrollar una actividad comercial sostenible y de éxito, se convence por la calidad y el valor de nuestros servicios respecto a los de la competencia. Se apoyan los esfuerzos para evitar alterar o influir en la libre competencia mediante corrupción y se rechaza cualquier comportamiento corrupto y que pueda perjudicar a GasN2.

Ningún miembro de la Empresa puede aprovechar los contactos comerciales de GasN2, en beneficio propio, ajeno o para perjudicar a la propia Empresa. En concreto, esto significa que ningún miembro de la Empresa debe conceder o aceptar ventajas privadas no permitidas en las relaciones comerciales (por ejemplo, dinero, valores materiales, servicios), que puedan influir en una decisión adecuada.

Para evitar consecuencias legales para GasN2, y para sus socios comerciales, así como para el propio miembro de la Empresa desde un inicio, todos los miembros de GasN2 se deben informar por iniciativa propia sobre la normativa interna, antes de hacer o recibir obsequios e invitaciones.

Para más detalles, consultar el documento específico **QM-014: Política de Anticorrupción y Antisoborno**.

Todos los miembros de GasN2 están obligados a pedir consejo o ayuda cuando existan indicios o dudas legales respecto a la existencia de corrupción o delito económico. El consejo o ayuda pueden ser ofrecidos por el superior jerárquico o por la dirección de la Empresa. No obstante, el órgano de referencia es el *Compliance Officer* a quien los miembros o colaboradores de la Empresa se deben dirigir en caso de duda sobre cómo actuar, así como para comunicar cualquier hecho relevante o de mejora. Además, todos los miembros y colaboradores tienen a su disposición un canal de comunicación interna o Canal Ético (ver **QM-008: Sistema Interno de Información**) para poder alertar sobre la comisión de presuntas irregularidades.

7.3.5 Sistema Interno de Información o Canal Ético

La comunicación entre los miembros que conforman la estructura organizativa de GasN2 es un aspecto fundamental, no solamente para asegurar la eficacia de la propia actividad empresarial, sino también para la prevención de riesgos penales. Por ello, GasN2 promoverá unos canales de comunicación fluidos en la empresa, así como entre sus departamentos, evitándose silos organizativos que puedan trabar el intercambio eficaz de información en la empresa. Asimismo, GasN2 pone a disposición de los trabajadores de la empresa todos aquellos medios para facilitar dicha comunicación.

Además, GasN2 ha establecido el Sistema Interno de Información como Canal Ético disponible para todos los miembros y colaboradores de la Empresa (**QM-008: Sistema Interno de Información**).

GasN2 se obliga a mantener un Canal Ético de carácter transparente que permita a cualquier colaborador de la Empresa poner de manifiesto cualquier inquietud sobre el cumplimiento ético en su ámbito de trabajo, y comunicar, de forma confidencial, e incluso anónima, cualquier conducta irregular que suponga el incumplimiento del presente Código Ético.

El Canal Ético de GasN2 consiste en una plataforma especialmente habilitada, accesible a través de un enlace en la página web de la empresa: **www.gasn2.com**.

7.4 Trato con Socios Comerciales y Terceros

7.4.1 Competencia Leal

GasN2 se compromete a un trato leal con sus socios comerciales, así como con terceros y favorece una competencia justa cumpliendo con la legislación sobre el derecho de la competencia.

Todos los miembros de GasN2 están obligados a cumplir las normas del derecho de la competencia. Por ejemplo, esto significa que ningún miembro de la Empresa mantiene conversaciones con competidores en las que se trate sobre precios y capacidades. No se permiten tampoco acuerdos con socios comerciales y terceros sobre una renuncia a la competencia, sobre la emisión de ofertas ficticias en licitaciones o sobre el reparto de clientes, áreas o programas de producción. Tampoco se permite favorecer o excluir a partes contratantes.

Además, se espera también de sus socios comerciales que asuman totalmente su propia responsabilidad de asegurar una competencia leal.

7.4.2 Donaciones y Patrocinio

En supuestos de realizar patrocinios y donaciones, es decir, subvenciones voluntarias, no se espera ninguna contraprestación, y se realizarán sólo dentro del marco legal respectivo y según las disposiciones internas vigentes para ello.

La realización de donaciones deberá efectuarse de forma transparente. El objetivo, el receptor de la donación y la confirmación de la aceptación por parte del receptor se documentarán y serán comprobables. Ningún empleado promoverá donaciones que puedan perjudicar la reputación de GasN2.

Para más información al respecto, consultar el documento **QM-014: Política de Anticorrupción y Antisoborno**.

7.4.3 Salvaguardia de Intereses

GasN2, como Empresa y como parte integrante de la sociedad, defiende sus intereses y los promueve. En sus consideraciones se incluyen los deseos y exigencias de los diferentes grupos de intereses.

Se respetan y se siguen los principios de libertad de expresión, del derecho a la información, la independencia de los medios y la protección de los derechos fundamentales de las personas. Todos los miembros de GasN2 cuidan de que su conducta y las opiniones expresadas públicamente no perjudiquen la reputación de la Empresa.

7.4.4 Responsabilidad Fiscal de GasN2

GasN2 se compromete a asumir su responsabilidad social mediante el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de acuerdo con las leyes aplicables y los acuerdos que se alcancen con las Autoridades, manteniendo con éstas una actitud transparente y colaboradora.

7.5 Tratamiento de la Información

7.5.1 Protección de los Datos Personales y Seguridad de la Información

La protección de los datos personales, de la información confidencial y de los secretos Empresariales es uno de los principios en los que se basan las relaciones con los miembros (y ex-miembros), así como sus familiares, candidatos, clientes, proveedores y otros grupos de personas.

Se obtienen, procesan y utilizan datos personales sólo en la medida que sea necesario para propósitos definidos, claros y legítimos. Se cuida de que el uso de los datos personales sea transparente para los interesados, respetando su derecho acceso a la información y rectificación, así como, si procede, su posible oposición al tratamiento, bloqueo y supresión.

Todos los miembros de GasN2 están obligados a cumplir la normativa prevista en materia de protección de datos de carácter personal, así como las regulaciones legales y empresariales sobre la seguridad de la información y a proteger contra un uso indebido la información confidencial, los secretos empresariales y los datos personales confiados a GasN2.

La Empresa se compromete a garantizar un estándar adecuado de seguridad en el tratamiento de la información. Se deben aplicar medidas de seguridad a todos los componentes del tratamiento de los

datos, de modo que se garantice la confidencialidad, la integridad, la disponibilidad y la trazabilidad de los datos que requieran protección, y que se evite un uso interno o externo no autorizado.

Para más información en relación a la protección de datos ver **QM-006: Protección de Datos**.

7.5.2 Confidencialidad

Todos los miembros de GasN2 están obligados a mantener la confidencialidad de los secretos comerciales y empresariales que se les hayan confiado en el marco de su actividad empresarial o de los que hayan sido conocedores de cualquier otro modo. Debe protegerse la confidencialidad sobre los trabajos y procesos en la Empresa que sean fundamentales para GasN2, o para sus socios comerciales y no sean de dominio público.

Para ello, todos los trabajadores deben adherirse a una política de confidencialidad reflejada en el **QM-012: Política de Confidencialidad**.

7.5.3 Tratamiento de Información Privilegiada

GasN2 asegura que la información privilegiada sólo sea accesible para personas autorizadas. Ningún miembro de GasN2 facilita el acceso a miembros de su familia u otras personas a estas informaciones (o indicaciones).

7.5.4 Informes

Todos los informes, registros y publicaciones son precisos, puntuales, comprensibles, completos y verdaderos.

La Empresa presenta anualmente sus cuentas en el registro mercantil correspondiente, confeccionadas según las normas contables vigentes.

7.6 Protección Laboral y Salud

La Empresa asume su responsabilidad sobre la seguridad y la salud de los miembros de GasN2. Se garantiza la protección laboral y de la salud en el marco de las disposiciones nacionales vigentes. A través de mejoras continuadas en el entorno laboral y de diferentes medidas de prevención y protección de la salud, se mantiene y fomenta la salud, la productividad y la satisfacción laboral de los miembros de la Empresa.

Todos los miembros de GasN2 deben contribuir a cuidar su salud y deben cumplir con las prescripciones de protección laboral y de la salud.

7.7 Protección del Medio Ambiente

El compromiso de GasN2, con la sostenibilidad en la actualidad se encuentra en el centro de sus actividades y de sus elecciones. La empresa está profundamente convencida de que su trabajo debe tener como objetivo la creación de valor compartido que abarque las tres áreas de la sostenibilidad (ambiental, social y económica).

Para tener éxito en esto, se considera que las personas son fundamentales. Por ello, todos los miembros de GasN2 deben hacer uso de los recursos naturales de forma adecuada y económica, de modo que sus actividades tengan la menor influencia posible en el medio ambiente.

7.8 Protección y Uso Reglamentario de la Propiedad de GasN2

Todos los miembros de la Empresa deben usar la propiedad de GasN2, sólo profesionalmente, y deben tratar la propiedad de la Empresa de forma adecuada y cuidadosa y protegerla contra pérdidas.

GasN2 pone a disposición de sus miembros los recursos que necesiten para el desempeño de su actividad profesional. En esta medida, todos los miembros de la Empresa son conscientes de la necesidad de cuidar y proteger los recursos de GasN2, así como de su correcto uso. Por ello, todos los miembros de GasN2 se comprometen a hacer un uso racional de los mismos. Sin embargo, cuando tales recursos se usen de manera inapropiada, esto puede dañar los intereses y buena reputación de la Empresa.

Para más información al respecto, consultar el documento **QM-014: Política de Anticorrupción y Antisoborno**.

7.9 Tratamiento del Código Ético

7.9.1 Responsabilidad de los Distintos Departamentos de GasN2 para su Aplicación

GasN2, procura el cumplimiento del Código Ético en los distintos departamentos teniendo en cuenta las leyes vigentes. En este sentido, GasN2, fomenta activamente la distribución y comunicación del Código Ético y cuida de su aplicación eficaz, por ejemplo, mediante la formación.

En su aplicación, GasN2, cuida de que ningún miembro de la Empresa sufra inconvenientes debido al cumplimiento del Código Ético y de que se reaccione de manera apropiada a su incumplimiento. Para valorar los incumplimientos del Código Ético se dispone de las regulaciones legales y empresariales vigentes.

Además, GasN2, apoya y anima a todos sus socios comerciales y proveedores, para tener en cuenta el Código Ético en su política empresarial en el **PG-011.02: Alta y Cuestionario de Proveedor**.

7.9.2 Vigencia del Código Ético

El **QM-007: Código Ético** entrará en vigor a los treinta días de su aprobación por el Consejo de Administración. Las modificaciones siguientes podrán llevarse a cabo mediante el sistema vigente de aprobación de documentos detallado en el **PG-001: Gestión de la Documentación** siempre y cuando se trate de modificaciones menores de forma, redacción, errores, etc. Si deben realizarse cambios que afecten al contenido de fondo, alcance o cuestiones de más calado, éstas deberán ser aprobadas por el Consejo de Administración.

7.9.3 Responsabilidad de Cumplimiento

Todos los miembros de GasN2 deben cumplir con las leyes, prescripciones y normas internas obligatorias en su entorno de trabajo, y deben guiar su actuación según los valores de GasN2 y del Código Ético.

Todos los colaboradores que no se comporten según las normas deben atenerse a las consecuencias derivadas de las normas empresariales y legales, que pueden llegar hasta la rescisión de la relación laboral y reclamaciones de indemnización por daños, según lo previsto en el **QM-010: Código Disciplinario**.

8 PLANTILLAS Y REGISTROS

DOCUMENTO	CÓDIGO	LOCALIZACIÓN	RESPONSABLE	RETENCIÓN
n/a	n/a	n/a	n/a	n/a

9 DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

CÓDIGO	DOCUMENTO
QM-006	Protección de Datos
QM-008	Sistema Interno de Información
QM-009	Protocolo de Acoso
QM-010	Código Disciplinario
QM-012	Política de Confidencialidad
QM-014	Política de Anticorrupción y Antisoborno
PG-001	Gestión de la Documentación
PG-004	Gestión de RRHH y Formación del Personal
PG-011.02	Alta y Cuestionario de Proveedor